

Constancia: La apoderada, allegó memorial de renuncia, con la constancia del conocimiento de tal circunstancia de la parte demandante. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre de 10 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Carolina Henao Vásquez
Demandada: Johanna María Bustamante Román y otra
Radicado: 634014089002-2022-00076-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Nancy Viviana Bustamante González, el cual viene acompañado de la comunicación en tal sentido por la parte demandante, lo que indica que conoce de la renuncia de su apoderada; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a7180d4383e13976623a2d1aeb2e1326b3ec5d2382c091d2b2c8b93716243e**

Documento generado en 10/11/2022 06:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>